



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente n.º: 5610/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado sumario

Objeto: Mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas dependientes del Ayuntamiento de Calasparra

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas del término municipal de Calasparra, comprendiendo todas las actividades de mantenimiento y reparación necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

3. Descripción de la situación actual.

En la actualidad, el Ayuntamiento cuenta con un total de 25 dispositivos semafóricos, instalados en distintos puntos de la población, para garantizar la regulación, seguridad y el control del tráfico y peatones en la misma.

4. Necesidad de la Administración.

La necesidad viene determinada en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, cuyo artículo 139.1, establece que corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento en las mejores condiciones de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

5. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



e01471cf790f10cd2007e71a00a0c0ez

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO	Inspector Jefe de Policía Local	17/10/2023 12:14



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que al objeto se redacte, que tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

6. Calificación del contrato.

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Codificación del contrato.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), es el siguiente:

- 50232000-0 “*Servicio de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos*”

8. Duración.

La duración del presente contrato será de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

9. Régimen económico del contrato.

El valor estimado del contrato es de 32.472,00 euros IVA excluido, que asciende a

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



e01471cf790f10cd2007e71a00a0c0ez

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO	Inspector Jefe de Policía Local	17/10/2023 12:14



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

6.819,12 euros, lo que totaliza un presupuesto de licitación de 39.291,12 euros.

El valor estimado se ha determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 101.10 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. Procedimiento.

A la vista de las características y el importe del contrato el mismo se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y tramitación anticipada, según lo establecido en la Disposición adicional tercera de la citada Ley, ya que la ejecución comenzará en el ejercicio 2024.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a diferentes criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la LCSP y lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

No se exige acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores en aplicación del artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12. Criterios de adjudicación.

Criterios de valoración de forma automática: hasta 50 puntos.

- **Oferta económica: hasta 40 puntos.**

Se asignarán 40 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_1 = \frac{P_m \times (P_{BL} - O_1)}{(P_{BL} - O_e)}$$

P₁: Puntuación del licitador a valorar

P_m: Puntuación máxima

P_{BL}: Presupuesto base de licitación.

O₁: Oferta del licitador a valorar

O_e: Oferta más económica (excluyendo las anormalmente bajas)

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



e01471c790f10cd2007e71a00a0c0ez

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO	Inspector Jefe de Policía Local	17/10/2023 12:14



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

- **Tiempo de respuesta en caso de avería: hasta 10 puntos.**
 - o Respuesta en tiempo inferior a 3 horas: 10 puntos
 - o Respuesta en tiempo superior a 3 horas e inferior a 5 horas: 5 puntos.
 - o Respuesta en tiempo superior a 5 horas e inferior a 6 horas: 2,5 puntos
 - o Respuesta en tiempo superior a 6 horas: 0 puntos.

13. Análisis de ejecución por lotes:

El contrato se licita en un lote único dado que la prestación a realizar es única, el mantenimiento de los semáforos, así como cables, cajas, armarios, etc... que se relacionan en el pliego de Prescripciones Técnicas, sin que presenten singularidad alguna entre sí los equipos objeto de mantenimiento, resultando más operativa la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato el tener contratado con un mismo contratista el mantenimiento de todos los semáforos.

14. Insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Calasparra no cuenta en la actualidad con material ni personal cualificado para llevar a cabo dicho mantenimiento, por lo que precisa su contratación para garantizar su correcto funcionamiento.

15. Conclusiones.

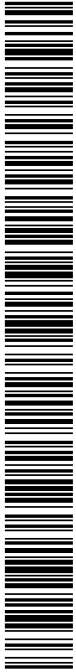
Con todo lo anteriormente expuesto en la presente memoria, estima el Técnico que suscribe, haber detallado suficientemente las características necesarias para que se proceda a la contratación del servicio.

En Calasparra, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



e01471c790f10cd2007e71a00a0c0ez

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO	Inspector Jefe de Policía Local	17/10/2023 12:14